



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO N° 2994 / 25

San Martín de los Andes,

11 NOV 2025

VISTO:

Las facturaciones presentadas por los servicios de la cooperativa de Agua, Camuzzi, Telefonía móvil Movistar y Cooperativa Telefónica y otros Serv. Pcos (Cotesma) y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa de la Cooperativa de Agua, CUIT: 30-57186568-4, proporciona el servicio de agua a todas las dependencias a cargo de esta Municipalidad,

Que la empresa Camuzzi, CUIT: 30-65786442-7, proporciona el servicio de gas a todas las dependencias Municipales,

Que la empresa Telefónica Móvil Argentina S.A. Movistar, CUIT: 30-67881435-7, proporciona el servicio de teléfonos móvil a agentes y autoridades de la Municipalidad,

Que la empresa Cooperativa Telefónica y otros Serv. Pcos (Cotesma), CUIT: 30-67881435-7, proporciona el servicio de telefonía fija ubicada en diferentes dependencias a cargo de esta Municipalidad,

Que las mencionadas empresas son indispensables para el correcto funcionamiento de todas las áreas Municipales.

Que en consecuencia, y en función a los últimos consumos y al contexto inflacionario que atraviesa actualmente el país, es razonable estimar que el monto para cubrir los servicios mencionados estimativos sumaría el valor de hasta \$ 100.000.000,00 (pesos cien millones), por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2025.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE el pago de los siguientes servicios, **COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, CAMUZZI, TELEFONICA MOVIL MOVISTAR Y COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV. PCOS (COTESMA)**, destinado a brindar servicios para el funcionamiento de la Municipalidad, la suma de hasta **\$ 100.000.000,00** (Pesos cien millones 00/100), cuyos vencimientos operarán entre los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2025 para abonar a los proveedores que se detallan en el considerando.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

m.t.

Cedora Marta R. Rengifo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salasiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"